

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada linea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos; como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Negociado de conversión

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.ª deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiere, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Segundo batallón del regimiento infantería de España.

Soldado José Anozas Soler, natural de Borct, provincia de Lérida.
Idem Juan Alvarez González, natural de Suarna del Grado, provincia de Oviedo.
Idem Francisco Amorós Mancipe, natural de Cabeces, provincia de Tarragona.
Idem Eulogio Andréu García, natural de Almoradí, provincia de Alicante.
Idem Francisco Zoza Vázquez, natural de Utrera, provincia de Sevilla.
Sargento segundo Domingo Quiles López, natural de Socuéllamos, provincia de Ciudad Real.
Cabo primero Nicolás Puelma Belmez, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.
Soldado Juan Pérez Pertusa, natural de Dolores, provincia de Alicante.
Idem Juan Pérez Manzano, natural de Alhama, provincia de Murcia.

Idem Eugenio Pérez García, natural de Nava Rey, provincia de Valladolid.
Idem Ramón Martínez Cabrera, natural de Noalejo, provincia de Jaén.
Idem José Martínez Cuilla, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Idem Fernando Carrión Perrona, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.
Idem Manuel Francisco Díaz, natural de Mondáriz, provincia de Pontevedra.
Corneta Manuel Fernández Mentilla, natural de Málaga.
Cabo segundo Félix Fernández González, natural de Saldosina, provincia de Lugo.
Sargento segundo Francisco Cerezo Lanza, natural de Villanueva, provincia de Salamanca.
Soldado José Carcas Brunet, natural de Pradilla, provincia de Zaragoza.
Idem Francisco Calvo Villar, natural de Gargallo, provincia de Teruel.
Idem José García de la Mata, natural de Montealegre, provincia de León.
Idem Pedro García González, natural de Quera, provincia de Valencia.
Corneta José García Ferrer, natural de Tenell, provincia de Barcelona.
Soldado Segundo Aparicio Martín, natural de Capillas, provincia de Palencia.
Sargento segundo Pelayo Alvarez Castañón, natural de Caranga, provincia de Oviedo.
Guerrillero Mateo de la Asunción Sánchez, natural de Estepa, provincia de Cádiz.
Soldado Francisco Molina San Juan, natural del Molar, provincia de Sevilla.
Idem Emilio Millán Guisado, natural de Nogales, provincia de Badajóz.
Idem Eusebio Merino Antillera, natural de Salazar, provincia de Burgos.
Idem Manuel Salgueiro Rodríguez, natural de Santa Lucía, provincia de Lugo.
Corneta Tomás Barcarán González, natural de Oviedo.
Cabo primero José Vivas Martín, natural de Navarredonda, provincia de Salamanca.
Soldado Alberto Velasco Velastori, natural de Verdún, provincia de Huesca.
Idem Francisco Rodríguez Rodríguez, natural del Valle, provincia de Palencia.

Idem Silvestre Llopis Calavino, natural de Vilaneza, provincia de Valencia.
Sargento segundo Ramón Riera Francés, natural de Barcelona.
Soldado Miguel Ramírez Soriano, natural de Fuencaliente, provincia de Ciudad-Real.
Idem José Rodríguez Fernández, natural de Morote, provincia de Murcia.
Idem Juan Roch Cardona, natural de Santa Gertrudis, provincia de Mallorca.
Idem Miguel Ogalla Martín, natural de Faroles, provincia de Granada.
Idem Rafael González Milla, natural de Minaya, provincia de Albacete.
Idem José Gumera Pitar, natural de Balbona, provincia de Castellón.
Idem Manuel Gómez Ramos, natural de Almendralejo, provincia de Badajóz.
Idem Luis Lara Rosales, natural de Zúbia, provincia de Granada.
Idem Manuel Lince Varela, natural de Mirandela, provincia de Lugo.
Idem José López Guardia, natural de Serón, provincia de Almería.
Sargento segundo Juan Rupererez Carros, natural de Piquera, provincia de Soria.
Soldado Manuel Rodríguez Tejedor, natural de Sanarriaga, provincia de Cáceres.
Idem Jaime Robles Badosa, natural de Cacos, provincia de Girona.
Idem Hipólito Rico Herrera, natural de Huerta del Rey, provincia de Logroño.
Idem Antonio Ritor Gómez, natural de Petra, provincia de Baleares.
Idem Juan González Arduengo, natural de Madrid.
Idem Tomás González Sucio, natural de Medina Pomar, provincia de Burgos.
Idem José González García, natural de Caravaca, provincia de Murcia.
Idem Silvestre Ginralvo Ríos, natural de Barbastro, provincia de Huesca.
Idem Ricardo Cruz González, se ignora.
Cabo segundo Pedro Cornejo Fernández, natural de Villanueva, provincia de Burgos.
Soldado Tadeo Corrán Berdejo, natural de Godollet, provincia de Valencia.
Sargento segundo Ricardo Campillo Samarro, natural de Murcia.

Soldado Diego Castillo Muro, natural de Frailes, provincia de Jaén.
Idem Manuel López Aguiar, natural de Berguilla, provincia de Badajóz.
Idem Ramón López Lumbreras, natural de Consuegra, provincia de Toledo.
Corneta Enrique Leto Moreno, natural de Sevilla.
Soldado Rafael Lastra Soto, natural de Teresa, provincia de Valencia.
Idem Jerónimo de la Torre Alado, natural de Jodar, provincia de Jaén.
Idem Pascual Escudero Castell, natural de Castellón.
Sargento segundo Manuel Morales Barca, natural de Puerto-Real, provincia de Cádiz.
Soldado Vicente Moreno Martín, natural de Alberique, provincia de Valencia.
Idem José Miret Díaz, natural de Valive, provincia de Barcelona.
Cabo primero Francisco Mayor Gutiérrez, natural de la Coruña.
Corneta Juan Ajenjo Sebastián, natural de Batuecas, provincia de Toledo.
Soldado Victoriano Alvarez García, natural de Jover, provincia de León.
Idem José García Fernández, natural de Teruel.
Cabo primero Francisco García López, natural de Nombador, provincia de Guadalajara.
Soldado Diego Hernández López, natural de Pravia, provincia de Oviedo.
Corneta Sixto Sánchez Vega, natural de Los Fayos, provincia de Zaragoza.
Soldado Inocencio Domínguez Brana, natural de Santa Cristina, provincia de Orense.
Idem Antonio Picar Ramón, natural de Arcos, provincia de Lérida.
Idem Dionisio Vázquez Vázquez, natural de San Cristóbal, provincia de Orense.
Cabo segundo Tomás Pozo Expósito, natural de Gomonobre, provincia de León.
Idem primero Ricardo Palacios Vázquez, natural de Santa María de Legas, provincia de Orense.
Soldado Antonio Pedro Expósito, natural de San Vicente, provincia de Alicante.
Cabo primero Domingo Quintas Díaz, natural de Lugo.

- Soldado Pedro Ibart Gimal, natural de Bernia, provincia de Alicante.
- Idem Antonio Verdugo Prieto, natural de Morón, provincia de Sevilla.
- Cabo primero Manuel Vergara Escalera, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.
- Soldado Pablo Verjel Flastel, natural de Orés, provincia de Zaragoza.
- Cabo primero Francisco Urena Castillos, natural de Torres del Campo, provincia de Jaén.
- Idem segundo Manuel Trelles Rodríguez, natural de Luarda, provincia de Oviedo.
- Soldado Dionisio Torrenteras Heras, natural de Cañaveruela, provincia de Cuenca.
- Idem Manuel Torrecillas Ródenas, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
- Idem Salvador Ternel Monzón, natural de Aguilar, provincia de Teruel.
- Cabo segundo Juan Sanz Fontanell, natural de Alfara, provincia de Zaragoza.
- Soldado Nicolás Sainz Rodríguez, natural de Montojo, provincia de Burgos.
- Idem Juan Queiro Fernández, natural de Celorio, provincia de Oviedo.
- Idem Hipólito Peña Sanz, natural de Poveda, provincia de Soria.
- Corneta Antonio Ferris Molins, natural de Barcelona.
- Soldado Ramón Abad Madrid, natural de Madrid.
- Idem Vicente Hernández del Río, natural de Mérida, provincia de Badajóz.
- Idem Pascual Monán Armiñán, natural de Carcagente, provincia de Valencia.
- Cabo segundo Vicente Flores Vázquez, natural de Acehuchal, provincia de Badajóz.
- Soldado Salvador Fernández Ultro, natural de Almadena, provincia de Alicante.
- Idem Antonio Fernández Sola, natural de Campo Cámara, provincia de Granada.
- Idem Serafín Hernández Santiago, natural de Tamallón, provincia de Salamanca.
- Idem Mateo de la Asunción Sánchez, natural de Estepa, provincia de Cádiz.
- Idem Ramón Aguilar Lumbar, natural de Vich, provincia de Tarragona.
- Idem José Ramón Batalla, natural de Valencia.
- Sargento primero Rafael Ibáñez García, natural de Guía del Corzo, provincia de Sevilla.
- Soldado Jenaro Casa Sanz, natural de Villanueva, provincia de Cuenca.
- Idem Francisco de Casas Molina, natural de Javalquinto, provincia de Jaén.
- Idem Francisco Carrascosa Vila, natural de Manzanillos, provincia de Sevilla.
- Idem José López Rivero, natural de Burgos.
- Idem Juan Ceo Guibert, natural de Artos, provincia de Barcelona.
- Idem José Mantano Zarte, natural de Ubeda, provincia de Jaén.
- Idem Eleuterio Mejías Gómez, natural de Dos Barrios, provincia de Toledo.
- Idem Manuel Suárez Liso, natural de la Coruña.
- Idem Francisco Rubira Prig, natural de Tordera, provincia de Barcelona.
- Idem José Cenelá Rivera, natural de Maravalles, provincia de Oviedo.
- Idem Cristóbal Hipólito Martínez, natural de Ubeda, provincia de Jaén.
- Idem José Santiago Díaz, natural de Ortiguera, provincia de la Coruña.
- Idem Juan Mora Lazano, de Ibor, provincia de Cáceres.
- Idem Antonio Expósitos Ruiz, natural de Torralba, provincia de Ciudad Real.
- Idem Vicente Cloquet Rives, natural de Leardil, provincia de Alicante.
- Cabo primero José López Curado, natural de Nijar, provincia de Almería.
- Guerrillero Antonio Rodríguez Portales, natural de Villar del Rey, provincia de Badajóz.
- Sargento segundo Agustín Méndez Laban, natural de Fontoria, provincia de Oviedo.
- Cabo primero Miguel Chiver López, natural de Alberique, provincia de Valencia.
- Soldado Antonio Montes Muriel, natural de Leimbra, provincia de Córdoba.
- Idem Cándido Muñoz Vea, natural de Casamuriza, provincia de Toledo.
- Idem Laureano Fernández Cozar, natural de Leste, provincia de Jaén.
- Cabo primero Francisco Furtier Canicer, natural de Tarragona.
- Soldado Agustín Fernollosa Curbe, natural de Buñol, provincia de Valencia.
- Idem Francisco Barbero Eulalia, natural de Sirat, provincia de Castellón.
- Idem Francisco Bernal Pérez, natural de Fortuna, provincia de Murcia.
- Cabo primero Francisco García Pescador, se ignora.
- Soldado Joaquín Alas Tril, natural de Monzón, provincia de Cuenca.
- Idem Lorenzo García Barreiro, natural de Nuedado, provincia de León.
- Idem Rafael García Torrialla, natural de Villalonga, provincia de Cádiz.
- Idem Tomás Almodóvar Luna, natural de Andújar, provincia de Jaén.
- Idem Francisco Aranda Sánchez, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.
- Idem Antonio Marín Rodríguez, natural de Caravaca, provincia de Murcia.
- Idem Juan Malloll Alsina, natural de Menquera, provincia de Gerona.
- Idem Félix Márquez Crespo, natural de Alcalá del Río, provincia de Sevilla.
- Idem Antonio Peroy Puertas, natural de Lérida.
- Idem Juan Prieto Cañada, natural de San Clemente, provincia de Cuenca.
- Idem Pedro Galeras Jiménez, natural de Lorca, provincia de Murcia.
- Idem Norberto García Arepo, natural de Salamanca.
- Idem Plácido García Rodrigo, natural de Santa María, provincia de Orense.
- Idem Pedro García González, natural de Turra, provincia de Valencia.
- Idem Pedro García Hernández, natural de Cartaga, provincia de Málaga.
- Idem Jaime García Cortés, natural de Puante, provincia de Valencia.
- Idem Andrés Monza Arnáu, natural de Galdé, provincia de Castellón.
- Idem Juan Fuente Martínez, natural de Nuez, provincia de Toledo.
- Guerrillero José Oliver Cerezuelo, natural de Borja, provincia de Almería.
- Soldado Jesús María de Gracia, natural de Toca, provincia de Castellón.
- Idem José Marchal Campos, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén.
- Guerrillero José Ruíz Jabria, natural de Callosa Segura, provincia de Alicante.
- Soldado Ramón Martínez Cabrera, natural de Jaén.
- Idem Florentino Núñez Gallardo, natural de Olivenza, provincia de Badajóz.
- Idem Isidro Arens Plá, natural de Villesa, provincia de Lérida.
- Idem Florencio Palomar García, natural de Liceras, provincia de Soria.
- Idem Miguel Pérez Tarín, natural de Alacuas, provincia de Valencia.
- Idem José Paniagua Santos, natural de Mallalde, provincia de Zamora.
- Idem José Moreno Turio, natural de Fuentenano, provincia de Valencia.
- Cabo primero Francisco Tomás Torres, natural de Cañar, provincia de Granada.
- Soldado Jaime Figueredo Vindrel, natural de Zaiden, provincia de Huesca.
- Corneta Juan Vendrell Terelles, natural de Réus, provincia de Tarragona.
- Soldado Francisco Valverde Sánchez, natural de Benamargosa, provincia de Málaga.
- Idem Eliseo Réus Sánchez, natural de Alfallete, provincia de Málaga.
- Idem Diego Robles Rodríguez, natural de Veas, provincia de Jaén.
- Corneta Diego Fernández Romero, natural de Montealegre, provincia de Jaén.
- Soldado Antonio Bando Santana, natural de Corga, provincia de Orense.
- Idem Aniceto Ambrosio Pérez, natural de San Asensio, provincia de Logroño.
- Idem Anselmo Arcos Baigorri, natural de Tudela, provincia de Navarra.
- Idem José Martín García, natural de Encina San Silvestre, provincia de Salamanca.
- Idem Francisco Magranel Riera, natural de Jarrareto, provincia de Valencia.
- Idem Juan Carmona Oribe, natural de Hueso, provincia de Jaén.
- Idem Francisco Enrique Palocell, natural de Murcia.
- Idem Eusebio Díaz Incógnito, natural de Corina, provincia de Lugo.
- Idem Juan Argüelles Corchado, natural de Mérida, provincia de Badajóz.
- Idem Diego Antón Botella, natural de Guardamar, provincia de Alicante.
- Sargento segundo Manuel Cauntera, natural de Reales, provincia de Zamora.
- Soldado Francisco Cerdán Abellán, natural de Alpe, provincia de Alicante.
- Cabo primero Fernando García Muñoz, natural de Granjudo, provincia de Córdoba.
- Soldado Antonio García Expósito, natural de Higuera, provincia de Huesca.
- Idem Manuel Gómez Cortés, natural de Nogueira, provincia de Lugo.
- Idem Juan Martínez Roca, natural de Las Torres, provincia de Almería.
- Idem Jaime Vaque Fragas, natural de Igualada, provincia de Barcelona.
- Idem Juan Riera Payón, natural de Villa de Arab, provincia de Gerona.
- Idem Jorge Santoja Pérez, natural de Alcoy, provincia de Alicante.
- Idem José Juliá Guisado, natural de Sedano, provincia de Cuenca.
- Idem Filomeno Plasencia Rosas, natural de Armas, provincia de Avila.
- Idem José Bouza Fernández, natural de Quera, provincia de Valencia.
- Idem José Mercader Sarra, natural de Barcelona.
- Idem Juan Fillala Cortés, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.
- Sargento segundo Lucas Rodríguez Alvarez, natural de Utrera, provincia de Sevilla.
- Soldado Lesmes Funes Fernández, natural de Albalá de Tormes, provincia de Salamanca.
- Idem Eusebio Muñoz Velasco, natural de Las Rozas, provincia de Madrid.
- Corneta José Pastor Gemeli, natural de Cenia, provincia de Zaragoza.
- Soldado Luis Pastor Parra, natural de Oliva, provincia de Valencia.
- Sargento primero José Temprano Martínez, natural de Denaga, provincia de Cáceres.
- Cabo primero Francisco Tirador Sejides, natural de Aguilar, provincia de Soria.
- Idem José Fornis Gil, natural de Cartagena, provincia de Murcia.
- Soldado Francisco Blanco Ayuso, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real.
- Cabo segundo Benito Saere Pérez, natural de Valpalmas, provincia de Zaragoza.
- Soldado José Vergos Portell, natural de Jurtia, provincia de Gerona.
- Idem Juan Ramos Anadón, natural de Toiox, provincia de Castellón.
- Corneta Manuel Roca Jiménez, natural de Torrecampo, provincia de Jaén.
- Sargento segundo Lorenzo García Monsó, natural de Pontedo, provincia de León.
- Soldado Juan Gabilán Expósito, natural de Muclar, provincia de Zamora.
- Corneta Mariano Alejandro Vergara, natural de Villalonga, provincia de Zaragoza.
- Sargento segundo Manuel Amairo Antón, natural de Valencia.
- Soldado Bibiano Casales Requena, natural de Baños, provincia de Jaén.
- Corneta Germán Catalán Felipe, natural de Noguera, provincia de Teruel.
- Soldado Francisco Guerra Lozano, natural de Jerte, provincia de Albalá.
- Idem Miguel Alvarez Meseguer, se ignora.
- Idem Pedro Galzarán Gallart, idem.
- Idem Segundo Vegas Bernardo, idem.
- Idem Manuel García García, idem.
- Madrid 16 de Noviembre de 1886.—
El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 901.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas 1.ª y 2.ª verificadas ante el Alcalde de Calasparra para la enagenación de los pastos de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 4 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una tercera licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de 1.625 pesetas.

Murcia 19 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 907.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Cehegín para la enagenación de los pastos de los montes comunales del término de dicho pueblo; he acordado que el día 6 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del Distrito forestal, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciado en el *Boletín oficial* del 2 del actual, y tipo de tasación de tremilcuarenta pesetas.

Murcia 20 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva

Cuarta sección.

Número 738.

COMANDANCIA MILITAR
DE MURCIA

Aviso.

Ignorándose el domicilio de Antonio Martínez Peñalver, soldado que fué del Regimiento infantería de San Fernando, licenciado por inútil, se hace saber por el presente anuncio, para que llegando á noticia del interesado, se presente á la brevedad posible en el piso principal del cuartel de San Leandro, con objeto de hacerle entrega de documentos de su pertenencia.

Murcia 26 de Octubre de 1886.—De orden de su señoría, el Comandante Capitán Secretario, Eladio Salvat.

8—4

Número 911.

JUNTA

DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS
DEL ARSENAL DE CARTAGENA

La Junta de Administración y trabajos de este Arsenal, en sesión de 25 de Agosto próximo pasado, acordó la adquisición por subasta pública de varios materiales, con destino al ramo de Artillería de este establecimiento, cuyo importe de los mismos á los precios tipos es el de 3.529.56 pesetas.

La licitación consiguiente tendrá lugar el día 27 del mes próximo de Diciembre, á las dos de la tarde, simultáneamente ante dicha Junta y la que al efecto se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, en la cual y en esta Secretaría, estarán de

manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones y relación de los materiales, con sus precios tipos.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 11.ª y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la caja general de Depósitos ó en las sucursales de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 175 pesetas, cuya cantidad se exige como garantía para tomar parte en la licitación; pudiendo hacer dicho depósito provisional, en la Depositaria de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la misma forma que establece el punto anterior, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Arsenal de Cartagena 17 de Noviembre de 1886.—Enrique Robiosi.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... que habita en la calle (tal) número (tal) piso (tal) derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que está debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... número.... de tal fecha) para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) todo por letra.

Nota. Las señas del domicilio del proponente, han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Fecha y firma del interesado.

Sexta sección.

Número 904.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, durante las sesiones que ha celebrado en el mes de Octubre próximo pasado.

Sesión del día 4.

Se acordó telegrafiar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pidiendo clemencia en nombre del pueblo de Murcia, acerca de S. M. la Reina, para los que pudieran resultar sentenciados á la última pena, por causa de la sedición de 19 de Septiembre último.

Admitir la despedida de esta vecindad á D. Onofre Gil Marcos.

Se conceden permisos para obras particulares.

A la Sociedad Cooperativa de Empleados, para abrir los cimientos de una Plaza de toros.

Se acordó hacer constar la falta de fundamento que el Ayuntamiento de Cartagena tuvo, para formular ciertas quejas del de esta capital, referente á estar ingresando el recargo de la contribución industrial, por contratos públicos.

Mostrar al Sr. Gobernador civil de la provincia, el agradecimiento que se le tiene, por haber coadyuvado á los deseos de esta población, en lo relativo á la condonación de contribuciones.

Sesión del día 11.

Se acordó contestar á la comunicación del Sr. Gobernador civil, interesando se reevalue á esta Corporación de la responsabilidad en que se supone ha incurrido, por no haber satisfecho con exactitud el contingente provincial, siendo así que por causas ajenas á su voluntad, no ha cumplido con el deber de que se le acusa.

Se acordó el pago y consiguiente aprobación de varias cuentas.

Se dirija comunicación al Sr. Gobernador civil solicitando la excepción de subasta para la adjudicación del arrendamiento de romanas y derechos de plaza y puestos públicos.

Se desestiman los recursos de alzada interpuestos por Antonio Serrano Martínez y D. Matías Rigo, en reclamación de ciertos fallos del Consejo de Hombres buenos.

Se conceden permisos para obras particulares.

Se acordó el pago del corte de la casa núm. 6 de la Plaza de la Puzmarina.

Se cree una escuela pública de niños, incompleta, en el partido de Puente de Tocinos.

Dar un voto de gracias á los contrerulios que se reúnen en la cerería del Sr. Madrigal, por el ofrecimiento de casa á las nuevas siervas de Jesús en esta ciudad, hasta que el Ayuntamiento no se la proporcione.

Conceder á María Juana Bábago, la caseta núm. 51 del interior de la plaza de abastos, y las números 32 y 33, á Francisco Gómez Serón.

Conceder á D. Ramón Pérez, permiso para que pueda dar bailes de máscaras en el salón de descanso del Teatro Romea, siempre que asegure de incendio dicho edificio, con arreglo á lo establecido en los seguros para los espectáculos públicos.

Dar de baja en el padrón de vecinos á Antonio Fernández Contreras.

Conceder 15 días de licencia para ausentarse con objeto de tomar baños, al quinto Teniente Alcalde D. Patricio Almela.

Pase una Comisión compuesta de los Sres. Concejales que quieran asociarse al Sr. Presidente, al dar el pésame al Sr. Alcalde, por la pérdida de su querida hermana.

Se cubra con tela metálica, las rejas de la habitación en donde están establecidos los contadores de gas, que se utilizan en el Teatro Romea.

Se haga entrega al Sr. Monzó, del hierro viejo que procedente del inutilizado cuando ocurrió el incendio del ante dicho edificio estaba ofrecido á dicho señor, á cambio de servicios gratuitos que prestó al ponerse la viga.

Excitar al arrendatario de pesos y medidas, para que se provea de las necesarias, á fin de evitar toda queja.

Solicitar del Sr. Juez el competente permiso para que los señores tenientes de Alcalde, puedan introducirse en los establecimientos públicos para evitar tengan en los mismos, depósitos de materias inflamables.

Sesión del día 18.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Conceder permisos para obras particulares, y negar el solicitado por don Agustín Medina, para reformar las fachadas de la casa de su propiedad, por estar sujeta á alineación en las calles de Montijo y de Saurín en que situa la referida finca.

El pago de 225 pesetas 25 céntimos á la brigada de Zapadores bomberos, por el incendio ocurrido el día 9 en la casa número 2 de la plaza de Santo Domingo.

Admitir como vecino á D. José Perpén Ródenas.

Que el Sr. Calvo presida y se encargue de citar á los Concejales Letrados cuando á éstos se dé comisión, en lo sucesivo.

Pasar á dar el pésame al Sr. Azcoyfia, por la pérdida de su señor padre.

Elevar exposición al Ministro de Fomento para que obligue á la Empresa del ferrocarril de Murcia á Lorca, á que continúe la vía, desde Alcantarilla á esta ciudad, ó á que convine las horas con la de los trenes do Albacete á Cartagena.

Sesión del día 25.

Se acordó el pago de varias cuentas. Conceder permisos para obras particulares.

Adquirir una tartana con los arreos necesarios para uso de las comisiones; autorizando al Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión de Policía Urbana, para dicha adquisición.

Consignar en el presupuesto próximo la cantidad de 2 pesetas diarias, para pago de alquiler de la casa que ocupen las siervas de Jesús de la caridad.

Conceder á Manuel Balibrea, á Manuel López Díaz, á José Antonio Alarcén y á José María Pretel, las casetas números 6, 70, 5 y 31 respectivamente, del interior de la plaza de abastos.

No aceptar la renuncia que D. José Llovera hace de la medianería con la cárcel correccional, y compelerle al abono de la parte que le corresponda satisfacer, en las obras verificadas en dicha medianería.

Dirigir atenta comunicación al señor Gobernador civil, expresando el disgusto con que esta Corporación ha visto el escrito que el Sr. D. Juan de Vergara, Secretario del Gobierno civil ha publicado en el «Diario de Murcia», referente á los escusados de la casa número 4 de la calle de Santa Quiteria.

Aprobar el dictamen de la comisión de Letrados, sobre la genuina inteligencia y aplicación práctica, de los artículos 116 y 202 de la ley municipal.

Que D. Antonio Hernández Crespo, director encargado de las obras del cementerio de Nuestro Padre Jesús, continúe con sueldo fijo hasta el 14 de Abril de 1887, á razón de 3000 pesetas anuales.

No permitir la visita de cementerios en el día de Difuntos, y que por el señor Alcalde se gestione lo posible, á fin de que se ponga el nuevo en disposición de hacer en él las inhumaciones, y se cierren los existentes.

Autorizar al Depositario de fondos, para que retire de la Delegación de Hacienda, papel para pago de multas, por cantidad de 2000 pesetas.

Se nombró una comisión numerosa de Concejales y vecinos, para tratar de activar asuntos de interés para la Corporación, y estos vecinos.

Se acordó la revisión de los tubos para las bajadas de aguas, obligando á los dueños de las casas donde no estén colocados en debida forma, á que lo efectúen; y

Se interese del Cabildo Catedral, la traída á esta Iglesia Catedral de la imagen de Nra. Sra. de la Fuensanta á objeto de ponerla en rogativa por la falta de lluvias.

Sesión del día 30.

Se acordó designar á la Comisión de Propios, para presenciar el amojonamiento de la hacienda de D. Perfecto Pérez Santamarina, situada en los partidos de Espinardo y Guadalupe.

Conceder á D.ª Pilar Soriano, viuda de D. Elias Gómez, la pensión de 750 pesetas trasmisible á sus dos hijas, ó contar desde 1.ª de Julio próximo.

Conceder permiso para obras particulares.

Se efectúe es corte de la casa de don Félix Fernández, situada en la calle del Crédito público número 10.

Prohibir el tránsito de carros de transporte por las calles de San Nicolás, y que se quiten las aceras de la misma; y

Autorizar á D. Fernando Garcia Vargas, para colocar otra puerta en el mercado de ganados, y regularizar la bajada por la calle del Conde del Valle, debiendo continuar la bóveda.
Murcia 13 de Noviembre de 1886.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

Sesión de 15 de Noviembre de 1886.
Dada cuenta del extracto que prece- de en la celebrada dicho día, acordó el Ayuntamiento aprobarlo, y que se remita al Sr. Gobernador, para que orde- ne su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, de que certifico.—Agus- tín Hernández.—V.º B.º: Clemencín.

Número 901.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

El día 28 del actual, á las once de la mañana, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del teniente de Alcalde en quien de- legue, la subasta para la construcción de fosas nichos en el cementerio de Nuestro Padre Jesús, bajo el tipo de pesetas 4.951'40, con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas á la llana, haciéndose aquellas con sujeción al modelo que aparece á continuación.

El que quiera tomar parte deberá presentar antes en un pliego abierto su cédula personal y el resguardo acreditando haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la referida cantidad que sirve de tipo, como fianza provisional, la cual se ampliará hasta un 10 por 100 después de la adjudicación.

No se pondrá en posesión al rema- tante y sufrirá las consecuencias deter- minadas en el art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, sino presenta oportunamente el recibo de haber pa- gado los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Modelo de proposición.

F. de T. ofrece construir las fosas nichos en el cementerio de Nuestro Padre Jesús, con sujeción estricta á las condiciones aprobadas y Real decreto de 4 de Enero de 1883, haciendo una rebaja de..... en el tipo de la subasta.

Murcia 18 de Noviembre de 1886.—C. G. Clemencín.

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de su- bastas para los servi- cios municipales que remitan para su publi- cación en este periodi- co oficial, no se inser- tarán como su redac- ción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga cons- tar en el mismo la obli- gación que contrae el rematante de satisfa- cer los derechos de in- serción, (cuya obliga- ción debe necesaria- mente hacerse constar en el pliego de condi- ciones) pues se devol- verán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evi- tar los entorpecimien- tos á que podría dar lu- gar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periód- ico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Ca- ja, únicas arre- gladas al modelo oficial, facilitado por la oficina mi- litar de Murcia. Se hacen tam- bien toda clase de modelaciones para las referi- das corporacio- nes.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.

Sexta sección.

Número 672.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES
DE YECLA

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	44197	30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	39874	40
<i>Cargo.</i>	84071	70
Data por pagos verificados en igual trimestre.	37598	38
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	46473	32

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del tri- mestre ante- rior por ope- raciones rea- lizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las opera- ciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
Productos ordinarios de Propios y co- munes.	»	»	»
Idem de Montes.	»	»	»
Idem de impuestos especiales estable- cidos.	»	3337 70	3337 70
Idem de Beneficencia Municipal.	»	»	»
Idem de Instrucción pública.	»	»	»
Idem de Corrección pública.	»	»	»
Idem de extraordinarios y eventuales.	»	»	»
Idem de ampliación.	»	5117	5117
Idem de resultados de años anteriores por adición.	44197 30	»	44197 30
Idem de recursos para cubrir el déficit. Idem reintegros.	»	31419 70	31419 70
<i>Total cargo.</i>	44197 30	39874 40	84071 70
GASTOS.			
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayun- tamiento.	»	3968 46	3968 46
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	»	»	»
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	»	2274 39	2274 39
Idem 4.º Idem de instrucción pública.	»	1673 58	1673 58
Idem 5.º Idem de beneficencia.	»	1183	1183
Idem 6.º Idem de obras públicas.	»	212	212
Idem 7.º Idem de corrección pública.	»	1004	1004
Idem 8.º Idem de montes.	»	725 13	725 13
Idem 9.º Idem de cargas.	»	20990 50	20990 50
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.	»	317 50	317 50
Idem 11 Idem imprevistos.	»	70	70
Idem 12 Idem ampliación	»	5179 82	5179 82
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.	»	»	»
Idem 14 Idem devoluciones.	»	»	»
<i>Total data.</i>	»	37598 38	37598 38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la De- positaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Yecla á 1.º de Octubre de 1886.—El Depositario, Agustín Navarro.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Yecla á 1.º de Octubre de 1886.—El Secretario contador, Gregorio Martí- nez.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Alcántara Puche.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Clemente, pa- trón y martir.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Anto- nio y San Bartolomé.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

COMPANÍA DE ÓPERA ITALIANA.

Función para hoy: 1.º Sinfonía de la ópera «Martha».—2.º Introducción de la ópera «Norma».—3.º Gran duo de la ópera «Los Hugonotes».—4.º Aria de la ópera «El Trovador».—5.º Aria de la ópera «Don Carlos».—6.º Aria de la ópera «El Guarany».—7.º Cuarto acto de «La Favorita».

Entrada general UNA peseta.

A las ocho.

Los anuncios de so- ciedades mineras ó particulares, se inser- tarán previo permiso del Sr. Gobernador ci- vil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á peti- ción de parte no se in- sertarán en este perió- dico oficial, sin el pré- vio pago de su importe.